

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-178 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S.

CONTRATO No.	FNT-178
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S.
OBJETO:	<i>REALIZAR LA DOTACIÓN, LA ENTREGA Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BARRERAS MÓVILES ACÚSTICAS PARA AUDITORIO PRINCIPAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA EN POPAYÁN - CAUCA.</i>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, GONZALO DURAN ARIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.351.882 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S., identificado con NIT No. 800.027.222-8, quienes proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el doce (12) de agosto de 2015, se suscribió el Contrato FNT-178 de 2015, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato FNT-178 de 2015, el término de ejecución del mismo fue de cuatro meses (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el día catorce (14) de agosto de 2015 hasta el catorce (14) de diciembre de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato FNT-178 de 2015, estableció el valor del contrato hasta por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 306.446.144) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el once (11) de diciembre de 2015 se suscribió Otro Sí No. 1 al Contrato FNT-178 de 2015 en el cual se modificó las obligaciones del contratista incluyendo la ejecución de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos para la ejecución de la obra y se adicionó al valor del contrato la suma de \$ 66.890.314, estableciendo como valor total del contrato la suma de \$ 373.336.458 Incluido IVA.

QUINTA. Que el catorce (14) de diciembre de 2015 se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de Obra entre el Contratista y el interventor.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-178 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Y CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.

SEXTA. Que de acuerdo con la comunicación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el dos (2) de junio de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR, con base en el informe de interventoría del Contrato FNT 178 de 2015, informa que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha dos (2) de junio de 2016, hasta la fecha se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 328.444.548).

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato Otro Sí 1					\$373.336.458
1 Pago	\$91.933.843	\$0	\$0	\$91.933.843	
2 Pago	\$183.867.686	\$0	\$0	\$183.867.686	
3 Pago	\$52.643.019	\$0	\$0	\$52.643.019	
SALDO POR PAGAR	\$44.891.910				
SUMAS	\$328.444.548	\$0	\$0	\$328.444.548	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato No. FNT-178 de 2015, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor del contrato mediante informe final, y quien aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo en el Contrato No. FNT-178 de 2015 por un valor de \$44.891.910, y de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de liquidación del Contrato No. FNT-178 de 2015, y el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, se ejecutó un valor total de \$364.938.387, quedando un saldo pendiente por pagar a favor del Contratista por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.493.839), teniendo en cuenta una menor cantidad de obra ejecutada, quedando un saldo para liberar a favor de FONTUR por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.398.071).

E-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-178 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S.

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

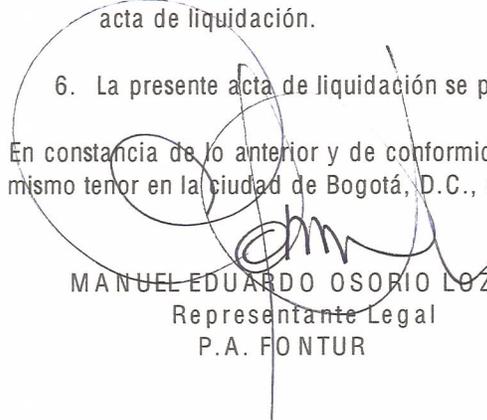
Valor del Contrato	\$ 373.336.458
Valor ejecutado del Contrato	\$ 364.938.387
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$ 328.444.548
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$ 36.493.839
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$ 8.398.071

4. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato FNT-178 de 2015

5. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT-178 de 2015. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de junio de 2016.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


GONZALO DURÁN ARIZA
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.